



**RESOLUCIÓN No. 54
(11 de diciembre de 2000)**

Por medio de la cual se fijan los costos de matrícula para los Posgrados de la Fundación Universitaria Luis Amigó, para el año 2001.

El Rector de la Fundación Universitaria Luis Amigó, en cumplimiento de delegación conferida por el Consejo Superior, Acta 08 del 2 de noviembre de 1999, con fundamento en el parágrafo del Artículo 22 del Estatuto General,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer por concepto de matrícula para los Posgrados que la Fundación Universitaria Luis Amigó ofrece, los siguientes valores para el año de 2001.

Costo semestre Sede y Centros Regionales:	5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
Costo semestre Cuna:	5.5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
Costo semestre Nivelatorio Sede y Centros Regionales:	3 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
Costo Ciclos Nivelatorios Cunas:	3.5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

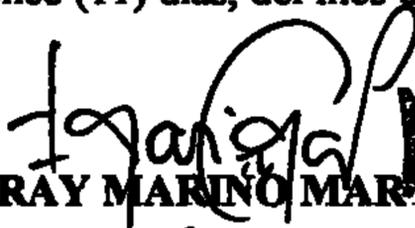
PARÁGRAFO. Los Posgrados que se realicen en los Centros Regionales y sean atendidos desde la Sede Central, tendrán un valor de matrícula idéntico al de las Cunas.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

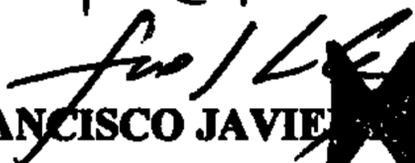
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín, a los once (11) días, del mes de diciembre del año dos mil (2000)

EL RECTOR


FRAY MARINO MARTÍNEZ PÉREZ
Fundación Universitaria
LUIS AMIGÓ
Rectoría

EL SECRETARIO GENERAL


FRANCISCO JAVIER COSÍO GÓMEZ
Fundación Universitaria
LUIS AMIGÓ
Secretaría General